



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

CONTRATO No. D244080

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7 MATERIAL DIDACTICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JORGE MARTINEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, Y, POR LA OTRA, ARELI MIREYA RUÍZ DUARTE, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El Dr. Jorge Martínez Torres, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 128,331 de fecha 5 de enero de 2023 pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público Número 15, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-09012023-142934 de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La Lic. Ana Laura Puig Lagunes, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 El Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra, con R.F.C. [REDACTED] Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, de "El Instituto", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Requiriente y Administrador, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracciones II y III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "El Proveedor" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha 10 de octubre de 2024, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D244060

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

I.6 "El Instituto" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 2105 3004 y folio **0000285119-2024**, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Titular Divisional de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

"El Proveedor" declara que:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con su acta de nacimiento, número [REDACTED] expedida en [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED] cuyas actividades consisten, entre otras en, [REDACTED]

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RUDA-590408-UVO**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "El Instituto" número [REDACTED] y número de Proveedor 0000113683.

II.6 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "El Instituto" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D244060

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024

GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

II.8 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El Proveedor", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "El Instituto" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" la adquisición de los grupos 37.7, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Asignación"
Anexo 2 (dos)	"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$54,637.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos por \$8,741.92 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) y un monto máximo de \$130,913.00 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.); más impuestos que asciende a \$20,946.08 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de los bienes, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1. (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El Instituto realizará el pago de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

CONTRATO No. D244060

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de la Delegación, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, , número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Código Postal 91000, en Xalapa, Ver. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC:	IMS421231145
Razón Social:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal:	Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Ver.
Régimen Fiscal:	Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI:	Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que "El Instituto" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "El Instituto".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la

	<p style="text-align: center;">- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D244060</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024</p> <p style="text-align: center;">GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7</p>
---	---	--

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén de Bienes No Terapéuticos ubicadas en Belisario Domínguez N° 15, Col. Adalberto Tejeda Zona Centro Xalapa, Veracruz, C.P. 91070 en un horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

Las órdenes de reposición **Anexo Número 16 (Dieciseis)** tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070 en Xalapa, Ver., dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El Proveedor podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje que preserven su calidad, durante el transporte, entrega y almacenaje sin merma de vida útil, de acuerdo a lo establecido en la Norma IMSS vigente.

El proveedor para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa o etiqueta de personalización que contenga la información siguiente:

- Identificación del bien.
- Nombre o denominación del proveedor
- Domicilio completo.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- Plazo de garantía del bien.
- Número del contrato.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D244060</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024 GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7 </p>
---	---	---

El Instituto, por conducto del área adquirente, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D244060</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024</p> <p style="text-align: center;">GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7</p>
---	--	---

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, “El Proveedor” se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “El Instituto”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “El Instituto” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “El Proveedor”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “El Instituto” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “El Proveedor” se obliga a entregar a “El Instituto”, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “El proveedor” podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024

GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

CONTRATO No. D244060

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "El Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, "El Proveedor" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "El Proveedor" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "El Instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos) en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "El Proveedor" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D244060

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024

GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando **“El Instituto”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“El Proveedor”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al Lic. Juan Ramón Jimenez Sierra, con R.F.C. [REDACTED]. Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **“El Proveedor”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024

GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

CONTRATO No. D244060

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "El Instituto" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "El Instituto" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, "El Proveedor" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "El Instituto".

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "El Proveedor" en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "El Instituto", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024

GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

CONTRATO No. D244060

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"** deslindando a éste de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D244060</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024</p> <p style="text-align: center;">GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7</p>
---	---	---

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"El Instituto"** a **"El Proveedor"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"El Proveedor"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"El Instituto"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D244060</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024 GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7 </p>
---	---	---

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "El Proveedor" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "El Instituto" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "El Instituto" de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"El Instituto"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"El Proveedor"**, aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **"El Proveedor"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"El Instituto"** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"El Instituto"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D244060</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA </p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024</p> <p style="text-align: center;">GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7</p>
---	---	--

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "El Instituto" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "El Proveedor" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "El Proveedor" la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "El Instituto";
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
10. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
11. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 14.3 de la presente convocatoria.
12. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024

GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

CONTRATO No. D244060

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **"El Instituto"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"El Instituto"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se lleva a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D244060</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024</p> <p style="text-align: center;">GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7</p>
---	---	--

su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exige expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“El Instituto”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“El Proveedor”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“El Instituto”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024

GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

CONTRATO No. D244060

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"El Instituto", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el 11 de octubre de 2024, quedando un ejemplar en poder de "El Proveedor" y los restantes en poder de "El Instituto".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DR. JORGE MARTINEZ TORRES
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>CONTRATO No. D244060</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024</p> <p>GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7</p>
---	---	---

POR "EL PROVEEOR"



C. ARELI MIREYA RUIZ DUARTE
R.F.C. RUDA-590408-UV0

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE



LIC. ANA LAURA PUIG LABUNES
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADOR



Lic. JUAN RAMÓN JIMENEZ SIERRA
Encargado del Departamento de Suministro y Control
del Abasto
R.F.C. [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D244060

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
 GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

Anexo 1 (uno)

Clasif. Presp:
 318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DUARTE ARELI
 R.F.C. : RUDA-590408-UVO
 No. PROVEEDOR: 00113683

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAJ SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377061924D022
 ANEXO 1

Asignación

PAGINA: 1
 FECHA: 2024/10/10
 HORA: 10:18:26 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 436 0147 00 00	MUECO (A) ARTICULADO (A) . MUECO (A) DE PLASTICO FLEXIBLE SUAVE O VINILO, MOTOCICLO DESARRABADO, CON EXTREMIDADES Y CUELLO ARTICULADOS, CON CABELLO CORTO O LARGO DE FIBRA SINTETICA DE VINIL, DE COLOR NEGRO O, RUBIO O, CASTAÑO O COBRIZO, COLORES DE LA PIEL DEL MUECO (A) : CLARA, MORENA U OSCURA, DIMENSIONES: LONGITUD 28.0 CM. +/- 10.0 CM. Y ANCHO 15.0 +/- 5.0 CM M. EL MUECO (A) DEBERA ESTARVESTIDO CON UNA, DOS O TRES PIEZAS DE ROPA DE TELA P OLESTER O ALGODON DEDIFERENTES COLORES Y MODELOS SIN PIEZAS DESPRENDIBLES, GRAPAS NI ALFITERES. Marca: KIARA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO	12	30	\$62.00	\$1,860.00	0%	\$0.00	\$62.00	\$744.00	\$1,860.00
377 436 0154 00 01	COBERTURA : 318001150900 MUECO CHILLON. DE VINIL. DIMENSIONES: ALTURA: DE 13 CM. A 15 CM DE DIFERENTES FIGURAS DE ANIMALES. DE UNA SOLA PIEZA. EN LA PARTE INFERIOR LLEVA VALVULA QUE EMITE SONIDO. CADA PIEZA DE DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA. Marca: KIARA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO	28	70	\$15.00	\$1,050.00	0%	\$0.00	\$15.00	\$420.00	\$1,050.00
377 436 0253 00 01	COBERTURA : 318001150900 BARCO, DIMENSIONES: LARGO: DE 30 CM. A 40 CM. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. CADA PIEZA CON DIFERENTES COLORES CON EL MINIMO DE ACCESORIOS Y DIFERENTES MODELOS 1 PIEZA. Marca: JUAREZ Procedencia: MEXICO	14	35	\$80.00	\$2,800.00	0%	\$0.00	\$80.00	\$1,120.00	\$2,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. D244060

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
 GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

Clasif. PreFP:
 318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DUARTE ARELI
 R.F.C. : RUDA-590408-UVO
 No. PROVEEDOR: 00113683

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377061824D022
 ANEXO 1

PAGINA: 2
 FECHA: 2024/10/19
 HORA: 10:18:27 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MINIMA MAXIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE DEMANDA DESCUENTO (%) IMPORTE DESCUENTO (\$) PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

COBERTURA :
 318001150900

35 CAMION. DIMENSIONES: LARGO DE 28 CM. A 3 5 CM. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. C ADA PIEZA CON DIFERENTES COLORES. CON EL MINIMO DE ACCESORIOS Y DIFERENTES COLOR ES. 1 PIEZA.
 Marca: JUAREZ
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

377 436 0279 00 01 28 70 \$77.00 \$5,390.00 0% \$0.00 \$77.00 \$2,156.00 \$5,390.00

COBERTURA :
 318001150900

70 AMBULANCIA DIMENSIONES: LARGO DE 28 CM A 35 CM DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. COLOR BLANCO. CON EL MINIMO DE ACCESORIOS Y DIFERENTES MODELOS. 1 PIEZA.
 Marca: JUAREZ
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

377 436 0295 00 01 16 40 \$90.00 \$3,600.00 0% \$0.00 \$90.00 \$1,440.00 \$3,600.00

COBERTURA :
 318001150900

40 PELOTA DEL NUMERO 6.5 DE POLIVINIL O VIN IL. EN DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA.
 Marca: PAVASO
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

377 436 0311 00 01 66 165 \$11.50 \$1,897.50 0% \$0.00 \$11.50 \$759.00 \$1,897.50

COBERTURA :
 318001150900

165 PELOTA DEL NUMERO 12.5 DE POLIVINIL O VI NIL EN DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA.
 Marca: PAVASO
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

377 436 0329 00 01 67 157 \$22.00 \$3,674.00 0% \$0.00 \$22.00 \$1,474.00 \$3,674.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D244060

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
 GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

Clasif. Proesp:
 318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DUARTE ARELI
 R.F.C. : RUDA-590408-UVO
 No. PROVEEDOR: 00113683

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377061924D022
 ANEXO 1

PAGINA: 3
 FECHA: 2024/10/10
 HORA: 10:18:29 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

COBERTURA : 167
 318001150900
 377 436 0337 00 01 FELDA DE ESPONJA. DIMENSION-MES: DIAMETR
 O: 5 CM DE DIFE-RENTES COLORES. 1 PIEZA.
 O: 5 CM DE DIFE-RENTES COLORES. 1 PIEZA.
 Marca: PAVASO
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

COBERTURA : 105
 318001150900
 377 436 0360 00 01 A. CUBETA. DIMENSIONES: DIAME-TRO MAYOR: 1
 8 CM DIAMETRO MENOR: 11.5 CM ALTURA 15 C
 M DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD INESTILL
 ABLE. EN DIFERENTES COLORES. TAMAO INFA
 NTL. A-SA DE PLASTICO RIGIDO O ALAMBRE
 GALVANIZADO CUBIERTO DRELASTICO. 1 PIEZ
 A.

377 436 0360 00 01 A. Marca: CUBASA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

COBERTURA : 32
 318001150900
 377 436 0402 00 01 BURRO Y PLANCHA. DIMENSIONES: LARGO
 DE 35 CM. A 60-CM. ANCHO DE 20 CM. A 25
 CM. ALTO DE 50 CM. A 55 CM. ES -PESOR DE
 4.5 CM. A 5.0 CM. -PLANCHA: LARGO DE 11
 CM. A -13 CM. ANCHO DE 8.5 CM. A -9.5
 CM. ALTO DE 8.5 A 9.5 CM. POLIETILENO D
 E BAJA DEN-SIDAD. COLORES: BURRO: DE UN
 SOLO COLOR. DIFERENTES COLO-RES. PLANCHA
 DE 1 0 VARIOS COLORES, DIFERENTES COLO
 RES. LAS PATAS DEL BURRO DEBEN --SER PLEG
 ABLES. PLANCHA CON -CARLE DE PLASTICO Y
 CLAVAJA-LAS PIEZAS DEL JUEGO FUERDEN-SERC
 ON O SIN ADORNOS. JUEGODE 2 PIEZAS.
 ON O SIN ADORNOS. JUEGODE 2 PIEZAS.
 Marca: HANDS
 Procedencia: MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D244060

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
 GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

Clasif. Proesp:
 318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DURANTE ARELI
 R.F.C. : RUDA-590408-UVO
 No. PROVEEDOR: 00113683

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONFEATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377061824D022
 ANEXO 1

PAGINA: 4
 FECHA: 2024/10/10
 HORA: 10:18:30 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	RFIC Fabricante: RUDA-590408-UVO	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MENUS NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	----------------------------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	--------------------	---------------------

COBERTURA :
 318001150900

20
 MANTILLO CHILLON DE VINIL P.V.C. VIRGEN (BLANCO). DIMENSION: LARGO TOTAL 26.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 15.0 +/- 1.0 CM., COLOR ES DIFERENTES. MANTILLO TRANSPARENTE DECORADO CON FIGURA INFANTIL, PINTADO POR LA PARTE DE ADETRRO. CON DOS CASCABELS E N SU INTERIOR. MANGO CHILLON.
 Marca: RED
 Provedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

377 436 0998 00 01	N SU INTERIOR. MANGO CHILLON.		12	30	\$29.00	\$870.00	0%	\$0.00	\$29.00	\$348.00	\$870.00
--------------------	-------------------------------	--	----	----	---------	----------	----	--------	---------	----------	----------

COBERTURA :
 318001150900

30
 SONAJA INFLABLE CON CASCABEL. ESTRUCTURA INFLABLE, DE PVC FLEXIBLE O VINIL, DESEA RRDADO, NO TOXICO. COLORES VARIADOS, CON O SIN DECORACIONES INFANTILSIMERAS PO R. DENTRO DE LA ESTRUCTURA Y DE DNO A DOS CASCABELS DENTRO DELINFLABLE. INCLUIE BODITILA O VALVULA DE SEGURIDAD PARA INF LADO, SIN PIEZASDESPRENDIBLES. DIMENSION ES: LARGO 25.0 +/- 5.00 CM., ANCHO 15.0 +/- 3.0 CM.
 Marca: RED
 Provedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

377 436 1012 00 00	+/- 3.0 CM.		20	50	\$24.00	\$1,200.00	0%	\$0.00	\$24.00	\$480.00	\$1,200.00
--------------------	-------------	--	----	----	---------	------------	----	--------	---------	----------	------------

COBERTURA :
 318001150900

50
 TAPETE DE E.V.A. (ETIL-VINIL-ACRILICO). DIMENSION: 30.0 X 30.0 +/- 1.0 CM., COL ORES DIVERSOS. LOS JUEGOS PUEDEN SER LIS OS O CON DIFERENTES FIGURAS COMO TRANSPO RES, ANIMALES Y USO COMUN, QUE SE UTILI ZAN COMO ROMPECABEZAS. JUEGO DE 6 PIERAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D244060

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
 GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

Clasif. Procep:
 318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DUARTE ARELI
 R.F.C. : RUDA-590408-DV0
 No. PROVEEDOR: 00113693

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377061824D022
 ANEXO 1

PAGINA: 5
 FECHA: 2024/10/10
 HORA: 10:18:31 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 436 1020 00 01	Marca: KIDZ TIME Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-DV0	8	20	\$105.00	\$2,100.00	0%	\$0.00	\$105.00	\$840.00	\$2,100.00
377 436 1053 00 00	Marca: NY TOY Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-DV0	8	20	\$565.00	\$11,300.00	0%	\$0.00	\$565.00	\$4,520.00	\$11,300.00

COBERTURA :
 318001150900

20
 JUGUETE PARA EMPUJAR, ANDADOR O CARRO DE EMPUJE DE PLASTICO DE ALTA DENSIDAD, NO TOXICO Y DESARABADO, CON ESTRUCTURA TIPO TILERA O TRIANGULAR, CON CUATRO RUEDAS Y PLASTICO NO TOXICO, BARRA SUPERIOR PARA AGARRAR Y FASEROS DE ACTIVIDADES DESTI ADJUNCIÓN VARIADAS, EN LA PARTE FRONTAL. COJINES DIVERSOS. DIMENSIONES: LARGO 45.0 +/- 10.0 CM., ANCHO 35.0 +/- 10.0 CM., ALTO 55.0 +/- 10.0 CM. EL JUGUETE NO DEBE INCLUIR PIEZAS DESPRENDIBLES, MATERIALES TEXTILES, LUCES O SONIDOS QUE REQUIERAN EL USO DE BATERIAS O MECANISMOS DE CARGA Y RECARGA DE ENERGIA. PUEDE INCLUIR O NO O, MECANISMO PARA AJUSTE DE ALTURA.

COBERTURA :
 318001150900

20
 BATERIA DE COCINA, JUEGO DE SARTEN, OLLA, CACEROLA, TAPA Y CUCHARON DESTIMULACION DE ALUMINIO ANODIZADO PULIDO EN ACABADO BRILANTE O SATIN. SIRTEN COMBUNGO DEL MISMO MATERIAL CON O SIN RECURRIMIENTO PLASTICO, DIMENSIONES: DIAMETRO DE 13.0 +/- 3.0 CM., ALTURA DE 4.0 +/- 2.0 CM., OLLA CON DOS ASAS DEL MISMO MATERIAL CON O SIN RECURRIMIENTO, DIMENSIONES: DIAMETRO DE 13.0 +/- 3.0 CM., ALTURA DE 8.0 +/- 2.0 CM., CACEROLA CON DOS ASAS DEL MISMO MATERIAL CON O SIN RECURRIMIENTO PLASTICO, DIMENSIONES: DIAMETRO DE 13.0 +/- 3.0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFEATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
 GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

CONTRATO No. D244060

Clasif. Presp:
 318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DURANTE ARELLI
 R.F.C. : RUDA-590408-UVO
 No. PROVEEDOR: 00113683

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ABLETO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377061824D022
 ANEXO 1

PAGINA: 6
 FECHA: 2024/10/10
 HORA: 10:18:32 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

CM., ALTURA DE 5.0+/- 2.0 CM., TAPA CON
 ASA DEL MISMO MATERIAL CON O SIN RECUBRI
 MIENTO PLASTICO DIMENSION: DIAMETRO DE 1
 3.0 +/- 3.0 CM. Y CUCHARON CON MANEJO DEL
 MISMO MATERIAL CON O SIN RECUBRIMIENTO P
 LASTICO, DIMENSION: DIAMETRO DE 4.0 +/-
 2.0 CM., LARGO DE 8.0 +/- 3.0 CM., ALTO 3
 0 +/- 1.5 CM.
 0 +/- 1.5 CM.

377 439 0011 00 00
 Marca: JUAREZ
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

12 30 \$155.00 \$4,650.00 0% \$0.00 \$1,960.00 \$4,650.00

COBERTURA :
 318001150900

30
 ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE
 ANIMALES, DIMENSIONES: DE 15 CM POR LAD
 O DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y L
 AS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES, LOS CO
 RRES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTAL
 ES O VERTICALES, NO NECESARIAMENTE EN C
 RUZ. JUEGO DE 1 BASE CON 4 PIEZAS.

377 440 0059 00 01
 Marca: RED
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

14 35 \$24.00 \$840.00 0% \$0.00 \$336.00 \$840.00

COBERTURA :
 318001150900

35
 ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CONFIGURAS DE V
 IVIENDAS. DIMEN-SIONES: DE 15 CM POR LA
 DO. DE MADERA. LA BASE EN COLOR-NATURAL
 Y LAS FIGURAS DE DI-FERENTES COLORES. LO
 S CORTEDES LAS PIEZAS PUEDEN SER HO-RIZO
 NTALES O VERTICALES, NO-NECESARIAMENTE E
 N CRUZ. JUE-GO DE 1 BASE CON 4 PIEZAS.

377 440 0067 00 01
 Marca: RED
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

16 40 \$27.00 \$1,080.00 0% \$0.00 \$432.00 \$1,080.00

COBERTURA :



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377061824D022
 ANEXO 1

CONTRATO No. D244060

PAGINA: 7
 FECHA: 2024/10/10
 HORA: 10:18:34 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377061824D022
 ANEXO 1

PROVEEDOR : SUÍZ DURANTE ARELI
 R.F.C. : RUDA-590408-UVO
 NO. PROVEEDOR: 00115663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
318001150900	40 ROPECABEZAS DE 2 PIEZAS, CONFIGURAS DE F RUTAS.DIMENSION-ES: DE 15 CM POR LADO.DE MA-DEBA. BASE COLOR NATURAL.VEIGURAS DE DIFERENTES COLO-RES. EL CORTE DE LAS PIEZAS-PUEDEN SER HORIZONTAL O VER-TICA L. JUEGO DE 1 BASE CON 2PIEZAS. L. JUEGO DE 1 BASE CON 2PIEZAS. Marca: RED Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO	1.4	35	\$24.00	\$840.00	0%	\$0.00	\$24.00	\$336.00	\$840.00
377 440 0075 00 01	35 COBERTURA : 318001150900 ANIMALES DOMESTICOS. CONSTA DE DIFERENTE S FIGURAS, FERRO, GATO, PALARO, PERICO, DE UNA SOLA PIEZA. DIMENSIONES: LARGO: D E 10 CM. A 15 CM. DE MADERA DE PINO O SI MILAR, PULIDA EN COLOR NATURAL CON RECUB RIMIENTO DE BARNIZ TRANSPARENTE NO TOXIC O. BOLSA CON 4 PIEZAS DIFERENTES. Marca: RED Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO	20	50	\$48.00	\$2,400.00	0%	\$0.00	\$48.00	\$960.00	\$2,400.00
377 441 0025 00 01	50 COBERTURA : 318001150900 MEMBRAMA DE FLORES. DIMENSIONES: LARGO: DE 6 CM A 10 CHALTO. DE 6 CM A 10 CM DE CARTON. EN DIFERENTES COLORESCON IMPR ESTION CLARA E INDELEBLE. LA FIGURA DEBE ABANCARLA MAYOR SUPERFICIE POSIBLEDE L A TARJETA. CAJA CON 40 A50 PARES DE TARJ ETAS. Marca: VTC MEMORY Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO	14	35	\$42.00	\$1,470.00	0%	\$0.00	\$42.00	\$588.00	\$1,470.00
318001150900	35 COBERTURA : 318001150900									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. D244060

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

Clasif. Prosp:
 318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DUARTE ARELI
 R.F.C. : RUDA-590408-DV0
 No. PROVEEDOR: 00113683

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ABIERTO DE ADMINISTRATIVO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377061824022
 ANEXO 1

PAGINA: 8
 FECHA: 2024/10/10
 HORA: 10:18:35 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 441 0033 00 01	MEMORIA DE OBJETOS. DIMENSIONES: LARGO: DE 6 CM A 10CM ANCHO: DE 6 CM A 10 CM M. DECORACION. EN DIFERENTES COLORES CON IMPRESION CLARA E INDELEBLE. LA FIGURA DEBE ABRACAR LA MAYOR SUPERFICIE POSIBLE DE LA TARJETA. CAJA CON 40 A 50 PARES DE TARJETAS. Marca: VIC MEMORY Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-DV0	16	40	\$42.00	\$1,680.00	0%	\$0.00	\$42.00	\$672.00	\$1,580.00
COBERTURA : 318001150900	40 CUENTO INFANTIL DE CARTONCILLO PLASTIFICADO EN TODASUS PAGINAS DE 0.3 CM + 0.1 CM DE ESPESOR CADA HOJA, DIFERENTES TEMAS DE 8 A 10PAGINAS. FORMATO DEL 6.0 CM X 16.0 CM. + 1.0 CM. ENCUBA-DERMA DOS CON LOMO DE TELA. VARIOS COLORES CO N O SIN TEXTO CALIGRAFICO. Marca: E. GARCIA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-DV0	56	140	\$17.00	\$2,380.00	0%	\$0.00	\$17.00	\$952.00	\$2,380.00
COBERTURA : 318001150900	140 CUENTO INFANTIL DE ESTIMULACION DACTIL. CARTONCILLO SINELASTICAR DE 0.3 CM + 0.1 CM. DE ESPESOR DE CADAPAGINA. DIFERENTES FIGURAS ILUSTRATIVAS. BRESAL TIRAS YELASORADAS CON MATERIALES ENDIEE REMTES TEXTURAS DE 8 A 10 PAG. FORMATO DE 15.0 CM. + 0.5 CM. FOR 15.0 CM. + 0.5 CM. A COLORES CON O SIENTEXO CALIGR AFICO. Marca: E. GARCIA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-DV0	16	40	\$54.00	\$2,160.00	0%	\$0.00	\$54.00	\$864.00	\$2,160.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
 GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

CONTRATO No. D244060

Clasif. Procp:
 318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DURANTE ABEEL
 R.F.C. : RUDA-590408-UVO
 No. PROVEEDOR: 00113683

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ABASTECIMIENTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377061824022
 ANEXO 1

PAGINA: 9
 FECHA: 2024/10/10
 HORA: 10:18:36 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

COBERTURA :
 318001150900

40
 LOTERIA DE CARUTULINA. DIMENSION: PABLENO
 , LARGO 19.0 +/- 2.0 CM. Y ANCHO 16.0 +/-
 2.0 CM. TARJETA, LARGO 8.5 +/- 1.0 CM.
 Y ANCHO 7.5 +/- 1.0 CM., COLORES DIVERSOS
 . IMPRESION CON FIGURAS GRANDES, CLARAS
 E INDELEBLES. DIFERENTES TEMAS. JUEGO CON
 10 TABLEROS Y 20 TARJETAS APROXIMADAMEN
 TE.

377 441 0330 00 01
 Marca: WIMI
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

22	55	\$27.00	\$1,485.00	0%	\$0.00	\$27.00	\$594.00	\$1,485.00
----	----	---------	------------	----	--------	---------	----------	------------

COBERTURA :
 318001150900

55
 BOTE CON TAPA DE ROSCA (GRANDE), ENVASE
 DE PLASTICO RIGIDO, ALTURA 16.0 CM (+-)
 1.0CM, DIAMETRO TAPA 12.0 CM(+/-) 0.5
 CM. DIFERENTES COLORES.
 CM. DIFERENTES COLORES.

377 500 0049 00 01
 Marca: RED
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

12	30	\$16.00	\$480.00	0%	\$0.00	\$16.00	\$192.00	\$480.00
----	----	---------	----------	----	--------	---------	----------	----------

COBERTURA :
 318001150900

30
 ARENERO EN FORMA DE TORTUGA. MATERIAL: P
 OLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPA
 CTO CON ABC. DIMENSIONES 102.5 X 117.5 X
 37.5 CM. COLOR: VERDE. CAMPO DE APLICAC
 ION: GUARDERIAS. PRESENTACION: JUEGO, CA
 JA CON TAPA Y CUATRO ASIENTOS INTEGRADOS
 Y UN TUBO DE DRENAJE.
 Y UN TUBO DE DRENAJE.

377 500 0825 00 01
 Marca: LITILE TIKES
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

1	2	\$2,940.00	\$5,880.00	0%	\$0.00	\$2,940.00	\$2,940.00	\$5,880.00
---	---	------------	------------	----	--------	------------	------------	------------

COBERTURA :
 318001150900

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D244060

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
 GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

Clasif. Presp:
 318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DUARTE ARELI
 R.F.C. : RUDA-590408-UVO
 No. PROVEEDOR: 001113683

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ARRENTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377061824D022
 ANEXO 1

PAGINA: 10
 FECHA: 2024/10/10
 HORA: 10:18:38 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MAYIMA MINIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) IMPORTE NETO PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

APoyo PRIMEROS PASOS. MATERIAL: PLASTICO ABS LAVABLE Y SEGURO. DIMENSIONES: DIME NSION APROXIMADA DE 50 CM DE LARGO X 30 CM DE ANCHO Y 60 CM DE LARGO. COLORES: A MARILLO, AZUL, VERDE O NARANJA. PRESENTA CION: VEHICULO DE APOYO A LOS PRIMEROS PASOS. FUNCIONA COMO ANDADERA. OBJETIVO: APOYAR AL NIÑO EN SUS PRIMEROS PASOS. OTORGARLE SEGURIDAD. TIPO DE ACTIVIDADES : ACTIVIDAD SUPERVISADA POR UN ADULTO PARA EVITAR ACCIDENTES, COLOCANDO AL NIÑO DE PIE SOBRE EL ANDADOR PARA QUE DE PASO S SEGUROS Y PUEDA AVANZAR, LOGRANDO GRAD UAMENTE LA BIPEDESTACION (CAMINAR POR S I SOLO). OBSERVACIONES: DADO QUE LA BIPE DESTACION SE DA ENTRE LOS 11 Y LOS 15 ME SES ES UTIL PARA LA SALA DE LACTANTES B Y C.

377 500 1344 00 01 Y.C.

Marca: MAGNET
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

COBERTURA :
 318001150900

41
 BANDERA NACIONAL. MATERIAL: TELA. DIMENS IONES: BANDERA DE 400 X 50 CM. COLORES: VERDE, BLANCO Y ROJO CON LA IMAGEN DEL ESCUDO NACIONAL. PRESENTACION: BANDERA DE MEXICO, HECHA EN TELA DE TRES COLORES Y CON LA REPRODUCCION DEL ESCUDO NACIONAL . OBJETIVO: FAVORRECER UNA CONCIENCIA CIV ICA, FOMENTANDO UNA CULTURA NACIONAL CON RESPECTO A LOS SIMBOLOS PATRIOS. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES CIVICAS DE HON ORES A LA BANDERA. OBSERVACIONES: ES IMP ORTANTE MANTENERLA EN UN LUGAR VISIBLE E N EL QUE LOS NIÑOS LA PUEDAN IDENTIFICAR CON FACILIDAD.

377 500 1385 00 01 CON FACILIDAD.

Marca: RED
 Procedencia: MEXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. D244060



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

Clasif. Prossp:
318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DURANZIE ARELI
R.F.C. : RUDA-590408-UVO
No. PROVEEDOR: 00113683

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244060
No. REQUISICION: 31803770518240022
ANEXO 1

PACTIMA: 11
FECHA: 2024/10/10
HORA: 10:16:38 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------------------------------	-------------------	-------------------	--------------------	--------------------------	-----------------------------	----------------	------------------------	------------------------

COBERTURA :
318001150900

2
BOLICHE PARA BEBES. MATERIAL: TELA DE DI
FERENTES TEXTURAS. DIMENSIONES: BOLOS DE
APROXIMADAMENTE 20 CM DE ALTO Y FELOTA
DE TELA DE 15 CM DE DIAMETRO. COLORES: D
IVERROS. PRESENTACION: BOLICHE DE TELA.
OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACION DE M
OVIMIENTOS Y LA CAPACIDAD VISO-MOTORA. T
IPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DIRIGIDA
S DE MANERA INDIVIDUAL O EN GRUPOS PEQUE
YOS. TAMBIEN ES IMPORTANTE QUE LOS BEBES
INTERACTUEN LIBREMENTE CON EL MATERIAL.
OBSERVACIONES: POR LAS CARACTERISTICAS
DEL MATERIAL ES UTIL PARA LAS SALAS DE L
ACTANTES B, C Y MATERNAAL A.
377 500 1443 00 01 ACTANTES B, C Y MATERNAAL A.
Marca: MELISSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

COBERTURA :
318001150900

4
COCINA INTEGRAL. MATERIAL: POLIPROPILENO
X POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSI
ONES: DIMENSION APROXIMADA DE 130 X 150
CM. COLORES: DIVERROS. PRESENTACION: COC
INA INTEGRAL MINITATURA. OBJETIVO: DESARR
OLLAR LA FUNCION SIMBOLICA A TRAVES DE L
A IMITACION Y LA MANIPULACION DE OBJETOS
- TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAG
ATORIAS O RECREATIVAS EN LAS QUE EL PRIN
CIPAL ELEMENTO SEA LA INTERACCION. OBSER
VACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNA
L.
377 500 1591 00 01 L.
Marca: PRINCEL
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7**

CONTRATO No. D244060

Clasif. Prosp:
318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DUARTE ARELI
R.F.C. : RUDA-590408-UVO
No. PROVEEDOR: 00113683

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIENTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244060
No. REQUISICION: 3180377061824D022
ANEXO 1

PAGINA: 12
FECHA: 2024/10/10
HORA: 10:18:39 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

377 500 1708 00 01	COBERTURA : 318001150900 DISFRACES. MATERIAL: TELA Y DIVERSOS ACCESORIOS. DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: DISFRACES DE DIVERSOS PERSONAJES (ANIMALES, PERSONAJES DE CUENTOS OTROS). OBJETIVO: DESARROLLAR EL JUEGO SIMBOLICO A PARTIR DE LA CARACTERIZACION DE DIVERSOS PERSONAJES. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES GRUPALES EN LAS QUE EL PRINCIPAL ELEMENTO SE A LA INTERACCION. OBSERVACIONES: UTIL A PARTIR DE LAS SALAS DE MATERNAL. Marca: RED Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO	4	10	\$320.00	\$3,200.00	0%	\$0.00	\$320.00	\$1,280.00	\$3,200.00
--------------------	--	---	----	----------	------------	----	--------	----------	------------	------------

377 500 1807 00 01	COBERTURA : 318001150900 GUANTE CON TITERES DIGITALES. MATERIAL: TELA. DIMENSIONES: GUANTE CON UNA DIMENSION APROXIMADA DE 20 CM. FIGURAS DIGITALES DE ENTRE 6 Y 8 CM. COLORES: GUANTE DE COLOR OSCURO Y TITERES DIGITALES CON COLORES SEGUN LA FIGURA. PRESENTACION: GUANTE CON TITERES DIGITALES. OBJETIVO: FAVORECER LA EXPRESION Y LA APRECIACION ESCENICA. TIPO DE ACTIVIDADES: REPRESENTACION TEATRAL REALIZADA POR EL PERSONAL EDUCATIVO PARA LOS NIÑOS O BIEN PARA REPRESENTACIONES REALIZADAS POR LOS GRUPOS DE PREESCOLARES. OBSERVACIONES: UTIL ESPECIAMENTE PARA LOS LACTANTES A, DERRIDO A QUE SON DE TAMAÑO IDEAL PARA SU CAMPO VISUAL O BIEN PARA REPRESENTACIONES REALIZADAS POR EL PERSONAL EDUCATIVO EN LAS SALAS DE LACTANTES B Y C, ESTE MATERIAL PUEDE SER COLOCADO EN LOS ESCENARIOS DE IMITACION O REPRESENTACION TEATRAL PARA LAS SALAS DE MATERNALES Y PREESCOLARES.	4	10	\$135.00	\$1,350.00	0%	\$0.00	\$135.00	\$540.00	\$1,350.00
--------------------	---	---	----	----------	------------	----	--------	----------	----------	------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
 LA-50-QYR-050GYR014-N-452-2024
 GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

CONTRATO No. D244060

Clasif. Proesp:
 318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DUANTE ARELI
 R. P. C. : RUDA-590408-UVO
 No. PROVEEDOR: 00113683

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ARRENTO DE SONORISFONO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377061924B022
 ANEXO 1

PAGINA: 13
 FECHA: 2024/10/10
 HORA: 10:18:40 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION Marca: HANDS
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

COBERTURA :	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 500 1515 00 01 MATERIALES. Marca: RED Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO	5	11	\$24.00	\$264.00	0%	\$0.00	\$24.00	\$120.00	\$264.00

COBERTURA :
 318001150900
 10
 318001150900
 GUITOLES. MATERIAL: TELA. DIMENSIONES: 30 X 15 CM APROXIMADAMENTE. COLORES: DEBE SER LA FIGURA. PRESENTACION: MUJECOS GUIYOLLES. OBJETIVO: FAVORECER LA EXPRESION Y LA AFECTACION ESCENICA. TIPO DE ACTIVIDADES: REPRESENTACION TEATRAL REALIZADA POR EL PERSONAL EDUCATIVO PARA LOS NIÑOS O BIEN PARA REPRESENTACIONES REALIZADAS POR LOS GRUPOS DE PREESCOLARES. OBSERVACIONES: UTIL EN REPRESENTACIONES REALIZADAS POR EL PERSONAL EDUCATIVO EN LAS SALAS DE LACTANTES A, B Y C. LOS TITERES PUEDEN SER UTILIZADOS COMO MATERIAL EN LOS ESCENARIOS DE IMITACION O REPRESENTACION TEATRAL PARA LAS SALAS DE LACTANTES Y MATERNALES.
 Marca: RED
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

COBERTURA :
 318001150900
 11
 318001150900
 HERRAMIENTAS DE PLASTICO. MATERIAL: PLASTICO ABS. DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE CUADE DE 40 CM DE LARGO X 25 DE ANCHO, ALTA DE 20 CM. COLORES: DIVERSOS EN LOS QUE DE EL MARCA FREDDY. PRESENTACION: CUADE CON HERRAMIENTAS DE PLASTICO. OBJETIVO: DESARROLLAR LA FUNCION SIMBOLICA A TRAVES DE LA IMITACION Y LA MANIPULACION DE OBJETOS. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS O RECREATIVAS EN LAS QUE DE EL PRINCIPAL ELEMENTO SEA LA INTERACCION OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERIAL Y PREESCOLAR.
 Marca: RED
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
 GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

CONTRATO No. D244060

Clasif. Proesp:
 318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DUARTE ARELI
 R.F.C. : RUDA-590408-UVO
 No. PROVEEDOR: 00113683

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377061824D022
 ANEXO 1

PAGINA: 14
 FECHA: 2024/10/10
 HORA: 10:18:41 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 500 1849 00 01	DE MATERNAL Y PREESCOLAR. Marca: JUAREZ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO	3	6	\$70.00	\$420.00	0%	\$0.00	\$70.00	\$210.00	\$420.00

COBERTURA :
 318001150900

6
 MALETIN DE DOCTOR. MATERIAL: PLASTICO AB
 S. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DEL
 MALETIN DE 30 X 20 CM. CADA ELEMENTO DE
 ENTRE 12 Y 15 CM DE LONGITUD. COLORES:
 DIVERSOS. PRESENTACION: MALETIN CON INST
 RUMENTAL MEDICO DE PLASTICO, COMO, ESTET
 OSCOPIO, TERMOMETRO, BAUOMETRO, JERINGA
 Y MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS, COMO,
 CURITAS, ALCOHOL, ENTRE OTROS. OBJETIVO:
 DESARROLLAR LA FUNCION SIMBOLICA A TRAV
 ES DE LA IMITACION Y LA MANIPULACION DE
 OBJETOS TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADE
 S PROPOSITIVAS E INDAGATORIAS QUE PERMIT
 AN INTERNALIZAR EL USO DEL INSTRUMENTAL
 MEDICO, ASI COMO LA FUNCION DE UN DOCTOR
 . OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE
 MATERNAL Y PREESCOLAR.

377 500 1997 00 01
 Marca: JUAREZ
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

23 56 \$210.00 \$11,760.00 \$0.00 \$210.00 \$4,830.00 \$11,760.00

COBERTURA :
 318001150900

56
 TAPETE DE TEXTURAS. MATERIAL: TELA DE DI
 FERENTES TEXTURAS. DIMENSIONES: CUADRO D
 2,100 CM POR CADA LADO. COLORES: DIVERSO
 S. PRESENTACION: TAPETE DIVIDIDO EN SEIS
 SECCIONES CON TEXTURAS DIFERENTES. OBJE
 TIVO: FAVORECER LA PERCEPCION TACTIL. TI
 PO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATOR
 IAS EN LAS QUE LOS NIÑOS TOQUEN, GATEEN,
 CAMINEN O RECONOZCAN DIFERENTES TEXTURA
 S. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SA
 LAS, ESPECIALMENTE LAS DE LACTANTES DEBI

L.C. LSA/LD. AGU/LD. LFQB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D244060

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024

GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

Clasif. Prosp:
 318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DUARTE ARELI
 R.F.C. : RUDA-590408-UVO
 No. PROVEEDOR: 00113663

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377061824DD22
 ANEXO 1

PAGINA: 15
 FECHA: 2024/10/10
 HORA: 10:18:41 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

377 500 2359 00 01
 DO A QUE LA ESTIMULACION SENSORIAL SE TO
 MA POR IMPULSOS DURANTE LOS PRIMEROS
 MESES DE VIDA, YA QUE POR ESTOS CANALES
 ENTRA LA INFORMACION DEL EXTERIOR PARA S
 ER PROCESADA POR EL CEREBRO.
 Marca: HANDS
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

COBERTURA :

318001150900

3
 TAPETES MUSICALES. MATERIAL: TELA Y SENS
 ORES DE SONIDO. DIMENSIONES: DIMENSIONES
 QUE VARIAN ENTRE 50 Y 200 CM. COLORES:
 DIVERSOS. PRESENTACION: TAPETES MUSICALE
 S. OBJETIVO: ESTIMULAR EL SENTIDO DEL OI
 DO Y EL RITMO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTI
 VIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE LOS NIÑO
 S DEPENDIENDO SU EDAD INTERACTUEN CON EL
 MATERIAL PRODUCIENDO DISTINTOS SONIDOS.
 OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALA
 S, YA QUE LOS NIÑOS MÁS PEQUEÑOS SE IMPA
 CARNAN AL DARSE CUENTA QUE SUS MOVIMIENT
 OS PRODUCEN SONIDOS, MIENTRAS QUE LOS MA
 S GRANDES SE DIVERTECIAN PRODUCIENDO DIFE
 RENTES RITMOS.
 Marca: MK PIANO
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO

377 500 2367 00 01

3
 CUBO DE HABILIDADES. DE MATERIALES DIVER
 SOS, DIFERENTES COLORES. RELLENO DE HULE
 ESPUMA EL CUBO DEBE CONTENER CIERRE, BR
/>
 OCHES, BOTONES, HEBILLAS, LISTON, AGUJET
 A,, ETC. DIMENSIONES: 20.0 X 20.0 +/- 1.
 0 CM. CEDULA 85. CAMPO DE APLICACION: GU
 ANDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICIN
 A FISICA Y REHABILITACION.

COBERTURA :

318001150900

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(\$)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
2	3	\$330.00	0%	\$0.00	\$330.00	\$330.00	\$990.00
2	3	\$205.00	0%	\$0.00	\$205.00	\$205.00	\$615.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
 GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

CONTRATO No. D244060

Clasif. Proesp:
 318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DUARTE ARELLI
 R.F.C. : RUDA-590408-UVO
 No. PROVEEDOR: 00113683

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-GAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 318037061824D922
 ANEXO 1

PAGINA: 16
 FECHA: 2024/10/10
 HORA: 10:18:42 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
377 501 0428 00 01 A	FISICA Y REHABILITACION. Marca: HANDS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO	3	6	\$160.00	\$960.00	0%	\$0.00	\$160.00	\$480.00	\$960.00	
COBERTURA :											
318001150900	6 JUGUETE CHILLON. DIFERENTES FIGURAS DE U NA SOLA PIEZA. EN LA PARTE INFERIOR LLEV A UNA VALVULA QUE EMITE SONIDO, DE VINIL , DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES: ALTUR A: 14.0 +/- 1.0 CM. CREDULA 136. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACI ON.	4	10	\$15.00	\$150.00	0%	\$0.00	\$15.00	\$60.00	\$150.00	
COBERTURA :											
318001150900	10 MARAÇA INFANTIL DE GUAJE Y SEMILLAS. MAN GO DE MADERA DE PINO, COLORES VARIOS, DI MENSIONES LARGO DEL MANGO: 12.0 +/- 1.0 CM. DIAMETRO: 5.0 +/- 0.5 CM. CREDULA 151 . CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PREST ACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REA BILITACION.	3	6	\$50.00	\$300.00	0%	\$0.00	\$50.00	\$150.00	\$300.00	
COBERTURA :											
318001150900	6 FALLACATE. DIVERSOS TIPOS DE ESTAMPADO, DE YELA DE ALGODON. DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES LARGO: 59.5 +/- 0.5 CM, ANCH O: 55.5 +/- 0.5 CM. CREDULA 171. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SO CIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	3	6	\$50.00	\$300.00	0%	\$0.00	\$50.00	\$150.00	\$300.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

CONTRATO No. D244060

PAGINA: 17
 FECHA: 2024/10/10
 HORA: 10:18:44 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ISSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377051824022
 ANEXO 1

PROVEEDOR : RUIZ DUARTE ARELI
 R.F.C. : RUDA-590408-UVO
 No. PROVEEDOR: 00113663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
377 501 0923 00 01	Marca: RED Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO	39	96	\$14.00	\$1,344.00	0%	\$0.00	\$14.00	\$546.00	\$1,344.00	
COBERTURA : 318001150900 96 FELDA DEL NO. 6.5. DE POLIVINIL O VINIL , DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES DIAMETRO: 20.5 +/- 0.5 CM. CAMPO D E APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION N.											
377 501 1137 00 01 N.	Marca: PAVASO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO	4	10	\$11.40	\$114.00	0%	\$0.00	\$11.40	\$45.50	\$114.00	
COBERTURA : 318001150900 10 FELDA SONJERA. DE PLASTICO TRANSPARENT E, DIFERENTES COLORES. DEBE CONTENER EN EL INTERIOR 3 FIGURAS PEQUEÑAS DE PLASTI CO. DEBIDAMENTE SELLADA. DIMENSIONES DIA METRO: 13.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 197. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONE S SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.											
377 501 1145 00 01	Marca: RED Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO	3	6	\$24.00	\$144.00	0%	\$0.00	\$24.00	\$72.00	\$144.00	
COBERTURA : 318001150900 5 BOMBECERIAS FIGURAS DE ANIMALES. DE MAD ERA DE PINO. COLORES: BASE NATURAL, FIGU RA SEGUN CORRESPONDA. LOS CORTES DE LAS FIGURAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTIC ALES, NO NECESARIAMENTE EN CRUZ. DIMENSI ONES: 4 CORTES 15.0 +/- 1.0 CM POR LADO.											



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
 GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

CONTRATO No. D244060

Clasif. Proesp:
 318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DUARTE ARELI
 R.F.C. : RUDA-590408-UVO
 M.C. PROVEEDOR: 00113683

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 AMBACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377061824D022
 ANEXO 1

PAGINA: 18
 FECHA: 2024/10/10
 HORA: 10:19:45 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 501 1319 00 01	<p>CEBOLLA 226. CAMPO DE APLICACION: GUARDE RIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FI SICA Y REHABILITACION. Marca: RED Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO</p>	3	6	\$24.00	\$144.00	0%	\$0.00	\$24.00	\$72.00	\$144.00
COBERTURA : 318001150900										
377 501 1327 00 01	<p>6 BOMBACERAS FIGURAS DE VIVIENDAS. DE MA DERA DE PINO. COLORES: BASE NATURAL, FIG URA SEGUN CORRESPONDA. LOS CORTES DE LAS FIGURAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTI CALLES, NO NECESARIAMENTE EN CRUZ. DIMENS IONES: 4 CORTES 15.0 +/- 1.0 CM POR LADO - CEBOLLA 227. CAMPO DE APLICACION: GUARDE RIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA F ISTICA Y REHABILITACION. Marca: RED Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO</p>	3	6	\$24.00	\$144.00	9%	\$0.00	\$24.00	\$72.00	\$144.00
COBERTURA : 318001150900										
377 501 1525 00 01	<p>6 TRICICLO DE ACERO CROMADO, MANUBRIO TUB ULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE EL ASTICO, LLANTAS DE HULE, RIN DE RAVOS ME TALICOS PEDALES Y ASIENNO DE PLASTICO IN YECTADO DE ALTA RESISTENCIA, PLATAFORMA METALICA Y FINITURA HORNEADA. COLORES DIV ERSDS. RODADA 10 X 18, LLANTAS ANCHAS. C EDULA 263. CAMPO DE APLICACION: GUARDERI AS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISI CA Y REHABILITACION. Marca: APACHITO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO</p>	4	10	\$1,100.00	\$11,000.00	0%	\$0.00	\$1,100.00	\$4,400.00	\$11,000.00
COBERTURA : 318001150900										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. D244060

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
 GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

Clasif. Presp:
 318001150900

PROVEEDOR : RUIZ DUARTE ARELI
 R.F.C. : RUDA-590408-UVO
 No. PROVEEDOR: 00113683

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ABIERTO DE ADMINISTRACIÓN
 No. CONTRATO: D244060
 No. REQUISICION: 3180377061824D022
 ANEXO 1

PAGINA: 19
 FECHA: 2024/10/10
 HORA: 10:18:46 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
318001150900	ARO CON LLAVES. COLORES: DIFERENTES, CAD A ARO DE UN SOLO COLOR Y CADA LLAVE DE U N SOLO COLOR CADA JUEGO CONTENDRA DOS LL AVES DE CADA COLOR COMO MINIMO, CON MECA NISMO EN EL ARO QUE NO PERMITA LA SALIDA DE LAS LLAVES AL MANIPULAR EL JUEGO. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DIMENSION ES: DIAMETRO DEL ARO: 6.5 +/- 0.5 CM. LA RGO DE LA LLAVE: 6.0 +/- 0.5 CM. CEDULA 11. CUMPO DE APLICACION: GORDENIAS, FRE STACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y RE HABILITACION, PSICOLOGIA. Marca: HANDS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO	12	30	\$23.00	\$690.00	0%	\$0.00	\$23.00	\$276.00	\$690.00
318001150900	BARCO DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DIFERENTES COLORES. CON EL MINIMO DE ACC ESORIOS Y DIFERENTES MODELOS. DIMENSION S LARGO: 35.0 +/- 5.0 CM. CEDULA 38. CAM PO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACION ES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILIT ACION, PSICOLOGIA. Marca: JUAREZ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RUDA-590408-UVO	3	6	\$90.00	\$540.00	0%	\$0.00	\$90.00	\$270.00	\$540.00
318001150900	IMBOTES CON LETRA; MÍNIMO : CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. MÁXIMO : CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N..									

IMPORTE DEL CONTRATO: \$54,637.00
 FIANZA REQUERIDA: \$136,913.00
 \$13,051.30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D244060

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024

GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

Anexo 2 (dos)

"Formato de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

CONTRATO No. D244060

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-452-2024
GRUPOS DE SUMINISTRO 37.7

CONTRATO No. D244060

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----